

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00242-00  
PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA  
ACREEDOR: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.  
GARANTE: DAVID SIMANCAS CARRILLO.

**SECRETARIA:** Señora Juez informo a usted que el asunto de la referencia se encuentra para resolver lo que en derecho corresponda. Provea.-  
Turbaco (Bolívar), Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO  
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.** – de  
Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Correspondió por reparto la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA DEL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACA KNK498, presentada por el acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con Nit. 900.977.629-1, contra el señor DAVID SIMANCAS CARRILLO, identificado con la C.C.No.9.148.776 con el fin de solicitar ordenar la aprehensión y entrega del automotor dado en garantía.

Procede el despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.2.4.2.6., del Decreto 1835 del 2015 y la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, encontrando que la parte actora ha cumplido con el lleno de las exigencias legales, por lo que se procederá a ordenar la aprehensión y entrega de garantía mobiliaria solicitada.

En razón de lo expuesto el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** la **aprehensión** y entrega del bien en garantía mobiliaria, Vehículo identificado con placas KNK498, marca RENAULT, línea SANDERO, modelo 2022, clase AUTOMOVIL, servicio PARTICULAR, color ROJO FUEGO, chasis 9FB5SREB4NM050790 y motor A812UG76760, cuyo Garante es el señor DAVID SIMANCAS CARRILLO identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 9.148.776, al acreedor Garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, identificado con NIT. 900.977.629-1.

**SEGUNDO: ORDENAR** la inmovilización inmediata del Vehículo descrito en el numeral anterior, para lo cual se deberá oficiar a la **POLICÍA NACIONAL-AUTOMOTORES**, a fin de que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y lo ponga a disposición del acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en el lugar que este disponga a nivel nacional, parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado y dependiendo de la zona en que el rodante sea capturado.

**CUARTO:** Téngase como Apoderada de la parte actora a la Dr. (a) CAROLINA ABELLO OTÁLORA; en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MABEL VERBEL VERGARA**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 51 DE 11 DE  
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)  
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO  
Secretaria